

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.016

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de Febrero de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cincuenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Se hace constar que el Concejel Don Juan Carlos Conde Sánchez abandona la sesión a las 16 horas, al finalizar el punto 5.7 del Orden del Día.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 15 de enero de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 2/2016, por importe de 126.326,73 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de febrero de 2016, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Escrito presentado por la “Cofradía Santa Vera Cruz”.-

Visto el escrito presentado por la “Cofradía Santa Vera Cruz”, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades a desarrollar durante Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 400 € en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas durante la Semana Santa, por la “Cofradía Santa Vera Cruz”.

2º.- Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, por importe de la subvención concedida, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la misma.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Licencia de segregación.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De kiosco de helados.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Escrito presentado por Don Jesús Blanco Soirás.-

Visto el escrito presentado por **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS**, adjudicatario del contrato de “Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”, solicitando autorización para la apertura del citado bar en el mes de mayo.

Vista la cláusula 17 del pliego de condiciones que rigió la adjudicación, según la cual el adjudicatario está obligado a poner en funcionamiento el bar coincidiendo con la apertura de las piscinas municipales, pero que, previa autorización del Ayuntamiento, podrá abrirlo durante el resto del año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS** la apertura del bar de las piscinas municipales a partir del 1 de mayo de 2016, incrementándose el canon a satisfacer a este Ayuntamiento en proporción al tiempo adicional de explotación, respecto al periodo ordinario de apertura de las piscinas.

4.2.- Solicitud de prórroga del contrato de concesión demanial del Centro de Día.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA BEGOÑA RUIZ ILLERA**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ARÉVALO Y COMARCA (AFA ARÉVALO)**, solicitando la prórroga del contrato de concesión demanial del edificio “Centro de día con unidad de

estancias diurnas” del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya, 13, adjudicada por acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2014.

Vista la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión demanial del edificio “Centro de día con unidad de estancias diurnas” del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya, 13, que permite la prórroga del contrato anualmente, hasta un máximo de diez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la prórroga del contrato por un año más, hasta el 26 de febrero de 2017, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

4.3.- Expediente de contratación para el aprovechamiento de maderas en el monte nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal correspondiente al año 2016.-

Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento maderable en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2016.

Visto el informe de Secretaría y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.4.- Adjudicación del contrato de suministro de una “Ambulancia para Protección Civil.-

Considerando la necesidad de adquirir una ambulancia para el servicio de Protección Civil.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Considerando que por parte de Protección Civil se han recabado presupuestos de vehículos de segunda mano, siendo el presentado por Nuevas Ambulancias Los Llanos S.L. el que reúne las características imprescindibles para su adquisición por su precio y sus prestaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de una “**Ambulancia para Protección Civil**”, a **NUEVAS AMBULANCIAS LOS LLANOS S.L.**, con C.I.F. núm. B-02490738, por importe de 16.000 euros, IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 16.000 euros, con cargo a la partida 135.624 del Presupuesto municipal.

4.5.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Intervención en los restos del Convento Trinitario”.-

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende realizar una intervención en los restos del Convento Trinitario de Arévalo, a fin de realizar una actuación integral de rehabilitación de dicho espacio, recuperando así el estado y la imagen de un elemento de elevado interés histórico, cultural y turístico de la Ciudad de Arévalo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2016 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

2º.- Autorizar, en cuantía de 156.300 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Intervención en los restos del

Convento Trinitario”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 432.61909 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Intervención en los restos del Convento Trinitario”, redactado por el Arquitecto D. Jesús Castillo Oli.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arévalo y Ecoembalajes España S.A.-

Considerando el Convenio de colaboración suscrito el 1 de Junio de 2013 entre el Ayuntamiento de Arévalo y Ecoembalajes España S.A., referente al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia.

Considerando la Adenda al citado Convenio remitida por Ecoembalajes España S.A., con el fin de introducir modificaciones en el Anexo II del texto, en el siguiente sentido:

- Recogida selectiva de papel-cartón en contenedor: Se propone para el año 2016 y siguientes considerar el porcentaje de papel-cartón responsabilidad del SIG de un 40% o lo previsto en la adenda al convenio de colaboración para el año en curso, de resultar un porcentaje más alto.
- Recogida puerta a puerta de cartón de origen comercial: Se propone para el año 2016 y siguientes prorrogar las condiciones del año 2015 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año en curso, en caso de resultar una cantidad más elevada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 1 de Junio de 2013 entre el Ayuntamiento de Arévalo y Ecoembalajes España S.A.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.2.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del Programa “Conciliamos” en 2016.-

Vista la propuesta de la Junta de Castilla y León de desarrollar el programa “Conciliamos” en el municipio de Arévalo, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos” en 2016, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.3.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-

Considerando la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada del Lavajuelo”, a su paso por el término municipal de Arévalo, durante un período de 10 años, que se corresponde con la renovación a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. a ocupar 5.436 m² de la vía pecuaria “Colada del Lavajuelo” (Polígono 4, parcela 9002), por la instalación de una línea eléctrica aérea de 15 kV y 10 apoyos.

Considerando el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 3 de febrero de 2016 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la RENOVACION a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. a ocupar 5.436 m2 de la VIA PECUARIA “COLADA DEL LAVAJUELO” (Polígono 4 parcela 9002), por la instalación de una línea eléctrica aérea de 15 kV y 10 apoyos durante un período de 10 años

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias

Artículo 14 Ocupaciones temporales

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

se informa favorablemente.

3º.-Se hace constar que el citado camino se halla en el Inventario de Bienes Municipales y figura en el catastro como propiedad del Ayuntamiento de Arévalo, por lo que si realmente es una Vía Pecuaría, se considera que debe darse de baja en ambos.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

.../...

5.6.- Escritos presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-

➤ Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la realización de las VI Jornadas Medievales los días 25 y 26 de Junio, en la Pza. de la Villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

➤ Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la celebración de la II Feria de Abril de Arévalo, los días 16 y 17 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

5.7.- Escrito presentado por la FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN.-

Visto el escrito presentado por **DON JACINTO SANZ ALDERETE**, Delegado en Ávila de la **FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN (FECLESS-DEL. PROV. ÁVILA)**, en virtud del cual propone la organización conjunta de un curso de formación de socorristas acuáticos, que podría realizarse del 2 de abril al 2 de mayo de 2016, durante los fines de semana, para lo cual sería necesario la utilización de diversos espacios municipales: piscina y aula.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON JACINTO SANZ ALDERETE**, Delegado en Ávila de la **FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN (FECLESS-DEL. PROV. ÁVILA)**, la utilización de las instalaciones de la piscina cubierta, así como un aula, para la celebración del citado curso.

.../...

SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Azafatos/as para eventos culturales y otros en Arévalo.-

Vistas las bases por las que se regirán las pruebas de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Azafatos/as para eventos culturales y otros en Arévalo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases que han de regir la selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Azafatos/as para eventos culturales y otros en Arévalo, según consta en el expediente de su razón.

2º.- Publicar la convocatoria y sus bases en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,